



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1º.- Examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de obras “Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo Los Charcones” (expte. 1965/2017) y adopción de los acuerdos que procedan

2º.- Examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de obras “Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del complejo deportivo <Tonono> Anonio Afonso Moreno” (expte. 783/2018) y adopción de los acuerdos que procedan

Siendo las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con el decreto de la Alcaldía número 633, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se designa, con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, se reúnen en la sala de juntas de las oficinas municipales, los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión para proceder a examinar y resolver los asuntos incluidos en el día de la convocatoria circulada al efecto:

PRESIDENTE.-

D. Rolando Díez Velasco, Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES.-

Dña. María de los Ángeles de Benito Basanta, Secretaria General

D. Enrique Orts Villaronga, Interventor

Dña. Dulce M^a Matos López, por el Servicio de Contratación

SECRETARIA.-

Dña. Emilia González Rodríguez, funcionaria del servicio de Contratación.

Abiertas las actuaciones por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria circulada al efecto:

1º) EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRAS “CULMINACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO JUNTO AL PASEO MARÍTIMO LOS CHARCONES” (EXPTE. 1965/2017)

Seguidamente se procede a examinar la documentación requerida (R. Salida : 2018-S-RE-1.194 23/abril/2018; Recibida por comparecencia electrónica: 23/abril/2018) a la empresa “HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.”, al haber sido propuesta como adjudicataria de las obras “Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo Los Charcones” por la mesa de contratación celebrada en sesión de 16 de abril de 2018 al ser la empresa que obtienen mayor puntuación, adoptando el Órgano de contratación en consonancia con la propuesta de dicha mesa,



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

resolución nº 952/2018, de 20 de abril, a los efectos de requerirle a la mercantil propuesta los documentos preceptivos a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha empresa presente en tiempo y forma la documentación requerida (Reg. Entrada: 2018-E-RE-231 de 2/mayo/2018 ; Reg. Entrada: 2018-E-RE-269 de 7/mayo/2018) , quedando acreditada su personalidad, solvencia, estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber depositado la correspondiente garantía definitiva por importes de 13.037,38 €, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Alcalde, como órgano de contratación competente, **la propuesta de adjudicar dicho contrato a la mercantil “HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.”, con C.I.F. B-35/370469 por el importe ofertado de 260.747,66 € (excluido el IGIC del 7%) y por la aportación de las siguientes mejoras: suministro e instalación de: 21 bancos, 21 papeleras, 21 pérgolas según las características detalladas en la cláusula 11.2 el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.**

2º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRAS “ACTUACIONES ENERGÉTICAS EFICIENTES Y ADAPTACIONES A LA ACTUAL NORMATIVA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO <TONONO> ANONIO AFONSO MORENO” (EXPT. 783/2018) Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN

En Segundo lugar por la vocal del servicio de contratación se da cuenta de los actos realizado por el Órgano de contratación, previo al examen de la documentación de la mercantil propuesta por dicho Órgano, dando cuenta de que, como así consta en el expediente de su razón:

Con fecha 16/abril/2018 el Órgano de Contratación en consonancia con la propuesta elevada por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación reunida el 9 de abril de 2018, requiere a través de resolución nº 868 a la UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., dado que fue la que la mercantil clasificada en primera posición por presentar la oferta más baja, tras acordar por unanimidad rechazar la oferta presentada por la mercantil “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.” al ser errónea, para que aporte la documentación preceptiva a la adjudicación del contrato (R. Salida 2018-S-RE-1066 de 17/abril/2018, recibida por comparecencia electrónica en la misma fecha).

Con fecha 20/abril/2018, R.Entrada 2018-E-RE-186 recibe por parte de la empresa ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (representante de la UTE), comunicado firmado por los representantes de cada una de las empresas que conforman la UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L : D. Richard H. Montiel Sirit, administrador único de la empresas ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS , S.L. y D. Manuel González Gordillo, administrador único de la empresa MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. en el que se informa “*que debido a un error administrativo en cuanto a la solvencia, procedemos a retirar nuestra oferta para la contratación de la obra “ACTUACIONES ENERGÉTICAS EFICIENTES Y ADAPTACIONES A LA ACTUAL NORMATIVA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO “TONONO” ANONIO AFONSO MORENO*”



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En Consecuencia con lo expuesto, por el presidente de la mesa de contratación se da lectura al artículo 151.2 del TRLCSP, *“el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (...)”*. Y el mismo precepto establece que *“de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”*

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la fundamentación jurídica a la que ha dado lectura el presidente de la mesa, se da cuenta de que por el Órgano de Contratación Resuelve a través de Decreto nº 1003/2018 de 24 de abril en primer lugar declarar retirada la oferta inicialmente más ventajosa que fue la presentada por la UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., por así solicitarlo la propia UTE en la instancia referida precedentemente y en segundo lugar requerir a la empresa que obtiene la segunda mejor clasificación: “IMESAPI, S.A.” a través de notificación de dicha Resolución enviada el 25/abril/2018 con R. Salida: 2018-S-RE-1.308; Recibida por comparecencia electrónica: 27/abril/2018) la documentación preceptiva a la adjudicación del contrato.

A continuación se procede a revisar la documentación que la empresa “IMESAPI, S.A.” presenta en tiempo y forma por comparecencia electrónica: R. Entrada: 2018-E-RE-258 y 2018-E-RE-261 ambos de 7/Mayo/2018, quedando comprobado que acreditada su personalidad, solvencia, estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber depositado la correspondiente garantías definitiva por importes de 27.406,69 €.- por unanimidad de los señores miembros que conforman la Mesa de Contratación, se acuerda elevar al Alcalde, como órgano de contratación competente, **la propuesta de adjudicar dicho contrato a la mercantil “IMESAPI, S.A.”, con C.I.F. A-28/010478 por el importe ofertado de 548.133,86€ (excluido el IGIC del 7%)**

No habiendo más asuntos que tratar, por el presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

En Arucas, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE ,

LA SECRETARIA,